



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 05 SEP 2022

RES. DECECO N° 804-22

Expte. N° 6519/13

**VISTO:** La nota a fs. 265 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Abog. Marcelo Ramón DOMÍNGUEZ, Docente Responsable de la Asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL”, solicita su designación en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la misma asignatura de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Abog. DOMÍNGUEZ se desempeña en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura DERECHO PÚBLICO - MÓDULO I (Plan de Estudios 2003) con extensión de funciones a DERECHO CONSTITUCIONAL (Plan de Estudios 1985), de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Salta a partir del día 01 de Marzo del 2007 y se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (CS N° 024/07, DECECO N° 072/07 y CD-ECO N° 202/17).

Que el pedido del Docente Responsable de la Cátedra se fundamenta en la urgencia que demanda la cobertura de cargos docentes para el Plan de Estudios 2022.

Que a fs. 266 y 268 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de fs. 267 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 270 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Abog. Marcelo Ramón DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 10.167.321, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir del 29/08/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 804-22

Expte. N° 6519/13

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer que**, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

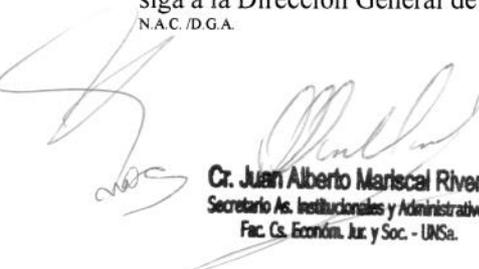
**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

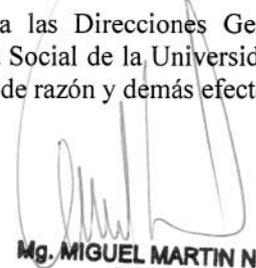
**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa